



## PROTOCOLO EN CASO DE GROOMING

Se llama *grooming* a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de redes sociales y medios digitales a través del uso de la internet. El *grooming* solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El *grooming* se caracteriza por:

- El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
- Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
- Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

En caso de denuncia de Grooming el colegio activara los siguientes procedimientos:

1. El encargado de convivencia del colegio recibirá la denuncia por escrito.
2. Se entrevistara con las personas afectadas y se levantara un acta por escrito de las entrevistas y junto con ellos,



3. Se interpondrá una denuncia a los organismos que estipula la ley para que investigue.